



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE ENERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9095

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024



TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN
E IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ
DE CONTROL INTERNO Y
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

NOVIEMBRE 2022



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II	
Responsables de su Aplicación y Vigilancia	
CAPÍTULO III	
Integración del Comité	
CAPÍTULO IV	
Atribuciones de los Integrantes del Comité	
CAPÍTULO V	
Funciones de los Integrantes del Comité	
CAPÍTULO VI	
De la Invitación y Desarrollo de las Sesiones	
CAPÍTULO VII	
De las actas de las sesiones	
CAPÍTULO VIII	
Del Programa Anual de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos ¹⁸	
CAPÍTULO IX	
De la Administración de Riesgos	
TRANSITORIOS	

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024**INTRODUCCIÓN**

Dentro de los lineamientos administrativos del Gobierno Municipal actual, es imprescindible que las diferentes Dependencias, cumplan con el ejercicio de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz, así como también con sus metas y objetivos institucionales; siempre, con fundamentos en los mecanismos de control de la gestión pública.

Bajo este contexto, el Control Interno Institucional, es una importante herramienta en el ámbito preventivo, que coadyuva a las Dependencias a dar seguimiento en sus diferentes procesos administrativos y así, garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el alcance de sus objetivos.

De igual forma, el Control Interno Institucional, da impulso a una cultura de autoevaluación, misma que permite prevenir riesgos que afectan el desarrollo de la Administración Municipal, coadyuvando también, en la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Los lineamientos que a continuación se presentan, establecen aspectos generales para el Control Interno Institucional, coadyuvando la promoción y consecución de los objetivos, los cuales, deberán ser aplicados en todos los niveles de la Administración Pública Municipal para asegurar el cumplimiento de sus metas, objetivos, programas y proyectos institucionales.

Para instituir un modelo general que permita establecer, dar seguimiento y mejorar el Control Interno Institucional, el presente documento se fundamenta en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) de la Auditoría Superior de la Federación, con el propósito de aportar los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la administración ya mencionada.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 capítulo III, fracciones I, II y III, y los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, aprueba y emite los presentes **LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS** para quedar de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación**

El presente documento se aplica de manera general para el Municipio de Tenosique, Tabasco, y tiene como objetivo instituir las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, para fortalecer la toma de decisiones del Control Interno Institucional.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024**Artículo 2. Objetivos**

Son objetivos del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos:

- I. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- II. Implementar y dar seguimiento al Sistema de Control Interno Institucional
- III. Fomentar una cultura de la prevención en materia de riesgos institucionales.
- IV. Impulsar el cumplimiento de proyectos y programas que se implementen dentro del Municipio.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de los presente lineamientos se entenderá por:

Actividades de Control: Conjunto de acciones y procedimientos efectuados por las distintas Dependencias de la Administración Municipal para asegurar que se realicen las actividades necesarias para un desempeño institucional satisfactorio, como base para una administración eficiente en la prevención del riesgo y enfocada al logro de los objetivos de la organización.

Acciones de Mejora: Actividades definidas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos para suprimir debilidades y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Administración de Riesgos: Gestión que se efectúa para identificar, evaluar y reducir el riesgo al que está expuesto la Administración Municipal, con el fin de establecer estrategias que permitan solventarlos para contribuir a la mejora continua de la organización.

Ambiente de Control: Conjunto de normas y procesos que proveen mecanismos para la estimulación y motivación de la conducta de los funcionarios para establecer el desarrollo de una actitud positiva para alcanzar los objetivos institucionales.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

Carpeta Electrónica: Archivo digital cuya función es almacenar información para el análisis y tratamiento de los asuntos que tengan lugar en las sesiones del Comité.

Comité: Comité de Control Interno y Administración de Riesgos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Control Correctivo (después): Mecanismo de control propio que se ejecuta en la etapa final de un proceso, cuyo objetivo se centra en identificar, interpretar y corregir en cualquier grado algún tipo de amenaza.

Control Detectivo (durante): Mecanismo de control propio que se ejecuta durante los procesos o eventos que se estén realizando, cuyo objetivo se centra en identificar las faltas u omisiones antes de que finalice un proceso dado.

Control Interno: Conjunto de procesos llevados a cabo por los titulares de las Dependencias y demás servidores públicos, diseñado y enfocado para propiciar un ambiente administrativo de eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos institucionales.

Control Preventivo (antes): Mecanismo de control propio que se ejecuta antes de los procesos o eventos administrativos en forma de análisis, con el fin de anticipar las posibles amenazas que pudieran afectar el alcance de los objetivos institucionales.

Debilidad: Falta de eficiencia y eficacia que obstaculiza o impide alcanzar las metas y objetivos institucionales.

Dependencias: Unidades administrativas que conforman la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal de Tenosique, Tabasco (direcciones, subdirecciones, departamentos etc.).

Eficacia: Nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a la capacidad de alcanzar lo que se propone.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

Eficiencia: Relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros para alcanzar el mismo. Se presenta al emplear menos recursos para lograr un mismo objetivo.

Manual de Organización: Documento formal que establece la estructura orgánica de las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal de Tenosique, Tabasco; así como sus atribuciones, objetivos y funciones que realizan los servidores públicos que lo conforman.

Mapa de Riesgos: Representación gráfica de uno o más riesgos administrativos que permite vincular y analizar la probabilidad de ocurrencia y su impacto de manera clara y concisa.

Matriz de Administración de Riesgos: Herramienta de gestión que permite identificar y registrar los riesgos más elevados que podrían afectar el logro de las metas y el alcance de los objetivos de las Dependencias.

Marco Integrado de Control Interno (MICI): Documento elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicable a los tres órdenes de gobierno del Estado Mexicano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que refleja de manera sencilla y estructurada los resultados de la mecánica interna de los programas presupuestarios.

Mejora Continua: Proceso de perfeccionamiento del Sistema de Control Interno con base en los indicadores de desempeño y su evaluación periódica.

Modelo Estándar de Control Interno: Conjunto de normas generales del Control Interno y sus principales elementos.

Órgano Fiscalizador Municipal: Contraloría Municipal

Procesos Administrativos: Conjunto de procesos necesarios para la gestión interna de la Administración Pública del Municipio.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

Probabilidad de Ocurrencia: Posibilidad de que se materialice un riesgo en un tiempo determinado.

Proceso Sustantivo: Conjunto de procesos relacionados directamente con las funciones imprescindibles de la institución.

Programa Presupuestario: Planeación programática que organiza, las asignaciones de recursos económicos para el alcance eficiente de objetivos y metas.

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PATAR): Programa organizado y estructurado de las actividades necesarias a realizar para alcanzar las metas y objetivos, coadyuvándose de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos al alcance.

Programa de Trabajo de Control Interno (PATCI): Herramienta de planeación y gestión estratégica que permite establecer un control puntual de las actividades a realizar en materia de Control Interno Institucional durante el ejercicio fiscal del año en curso.

Riesgo: Acción o evento de amenaza e impacto negativo que afecta el logro de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal.

Riesgo de Corrupción: Peligro o amenaza de que un acto de corrupción ocurra, dañando el alcance de los objetivos de la Dependencia.

Sistema de Control Interno: Conjunto de planeaciones, procesos y elementos organizados y estructuras que se entrelazan para coadyuvar en la correcta toma de decisiones e impulsar el logro de objetivos y metas institucionales.

Sistema de Información: Conjunto de procesos organizados que proporcionan información importante para coadyuvar en la toma de decisiones y la administración de la institución.

Unidades Administrativas: Dependencias comprendidas en la estructura orgánica del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, responsables de la ejecución de la asignación presupuestaria competente.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024**CAPÍTULO II****Responsables de su Aplicación y Vigilancia****Artículo 4. Responsables de su Aplicación**

Es responsabilidad de la Presidencia Municipal, así como de los demás servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, de acuerdo sus respectivas competencias, establecer, dar seguimiento y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional, así como de elaborar los diversos mecanismos, procedimientos, y acciones que se requieran para la eficiente observancia de las presentes disposiciones.

Todos los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, las debilidades o amenazas en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan o son responsables.

Dentro del Sistema de Control Interno, la autoridad máxima es el Presidente Municipal, quien podrá delegar su función sobre el Coordinador de Control Interno para asistirlo en la ejecución y seguimiento de las presentes disposiciones, este, a su vez, podrá apoyarse de los Enlaces de las Unidades Administrativas, quienes, deberán ser designados por los Titulares de las Unidades Administrativas mediante oficio. Por lo tanto, el Sistema de Control Interno quedará integrado por:

- I. Presidente Municipal.
- II. Comité de Control Interno y Administración de Riesgos.
- III. Enlaces de las Unidades Administrativas.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024**Artículo 5. Vigilancia y Asesoría**

El Coordinador de Control Interno tiene la responsabilidad de vigilar la implementación y correcta ejecución de las disposiciones. Asimismo, otorgará la asesoría y apoyo correspondiente a los Titulares de las Unidades Administrativas y demás servidores públicos para la implementación del Sistema de Control Interno.

CAPÍTULO III
Integración del Comité

Artículo 6. El Comité se integrará con los siguientes miembros:

- I. **Coordinador del Sistema de Control Interno:** Titular de la Dirección de Administración con voz y voto.
- II. **Secretario Ejecutivo:** Titular de la Dirección de Programación con voz y voto.
- III. **Vocales:**
 - a) Titular de la Dirección de Finanzas con voz y voto.
 - b) Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con voz y voto.
 - c) Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos con voz y voto.
 - d) Titular de la Contraloría Municipal, como órgano fiscalizador del gasto con voz.
- IV. **Invitados:**
 - a) Los Enlaces de Control Interno nombrados por los Titulares de las Unidades Administrativas, participando únicamente con voz.
 - b) Los responsables de áreas específicas del Municipio que por la naturaleza de los asuntos a tratar sea conveniente su asistencia, únicamente con voz.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024**Artículo 7. Suplencias**

- I. Notificando al Coordinador o al Secretario Ejecutivo del Sistema de Control Interno, los vocales del Comité podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes, debiendo ser éstos de un nivel jerárquico inmediato inferior.
- II. Los vocales del Comité deberán justificar su ausencia 1 día hábil previo a la sesión.
- III. Los acuerdos aprobados con la presencia de los suplentes que implique compromisos de acciones o trabajos por realizar por las Unidades Administrativas, será asumida por la a el Titular de manera plena.

CAPÍTULO IV**Atribuciones de los Integrantes del Comité****Artículo 8. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. Aprobar el orden del día.
- II. Verificar la aplicación y seguimiento de las metodologías de administración de riesgos.
- III. Implementar los acuerdos necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, particularmente respecto al Programa Anual del Comité, el Programa Anual de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.
- IV. Proponer acuerdos para fortalecer la administración de riesgos institucionales de los siguientes asuntos:
 - a) Revisión de la Matriz de evaluación.
 - b) Análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos.
- V. Aprobar los acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, principalmente con respecto a:
 - a) El análisis del comportamiento presupuestario y financiero.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

- b) La evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.
- c) La revisión del cumplimiento de los programas institucionales y de los temas transversales del Municipio.
- VI. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos aprobados para impulsar su cumplimiento en tiempo y forma.
- VII. Informar semestralmente a la Contraloría Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la conclusión del semestre.
- VIII. Informar de manera anual al Presidente Municipal y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), dentro de los 20 días siguientes a la conclusión del año.
- IX. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.
- X. Ratificar los actas de las sesiones.
- XI. Las demás necesarias para cumplir con los objetivos del Comité.

CAPÍTULO V**Funciones de los Integrantes del Comité**

Artículo 9. El Coordinador de Control Interno del Comité, tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar las acciones del Comité.
- II. Establecer, en compañía del Vocal Ejecutivo, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones.
- III. Declarar el quórum y presidir las sesiones.
- IV. Exponer a los miembros del Comité el orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación.
- V. Supervisar que los acuerdos se cumplan en tiempo y forma.
- VI. Realizar la propuesta de sesiones ordinarias.
- VII. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

- VIII. Solicitar a las Unidades Administrativas, la información competente para la integración de la carpeta de cada sesión.
- IX. Proponer metodologías de administración de riesgos para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- X. Establecer junto con el Vocal Ejecutivo los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear las metodologías de Administración de Riesgos.
- XI. Presentar conjuntamente con el Vocal Ejecutivo, el PATCI, PATAR, y los reportes de avances para su oportuna autorización.

Artículo 10. El Vocal Ejecutivo del Comité, tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar la propuesta de orden del día de las sesiones.
- II. Establecer, en conjunto del Coordinador del Control Interno, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones del Comité.
- III. Dirigir la integración y distribución física o electrónica de la carpeta para su consulta al final de cada sesión y en posteriores ocasiones.
- IV. Convocar los miembros e invitados a las sesiones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso.
- V. Solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados previo a cada sesión.
- VI. Exponer los riesgos o amenazas que se hayan identificado y que no estén reflejados en la matriz de gestión de riesgos institucional.
- VII. Registrar los acuerdos realizados y que se encuentren en proceso, para observancia del Comité.
- VIII. Brindar asesoría a los miembros para coadyuvar al eficiente cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- IX. Supervisar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

- X. Elaborar las respectivas actas de las sesiones, recabar sus firmas y resguardarlas para posteriores consultas.
- XI. Exponer ante el Comité, la opinión, comentarios o recomendaciones sobre el reporte de avances de los programas.

Artículo 11: Los miembros del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Sugerir acuerdos para la atención de los asuntos de las sesiones.
- II. Promover en su respectiva competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos aprobados en las sesiones.
- III. Sugerir la celebración de sesiones extraordinarias.
- IV. Proponer la participación de los invitados.
- V. Sugerir áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité.
- VI. Promover el cumplimiento de las presentes disposiciones.
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Artículo 12. Los Enlaces de Control Interno tendrán las siguientes funciones:

- I. Ser la vía de comunicación entre el Contralor Interno y las Unidades Administrativas del Municipio.
- II. Participar en los trabajos requeridos para documentar el control interno de su respectiva Unidad Administrativa.
- III. Brindar información y orientar a su respectiva Unidad Administrativa, el establecimiento de las metodologías y acciones de administración de riesgos.
- IV. Solicitar a su respectiva Unidad Administrativa, la información necesaria para la integración de la carpeta de cada sesión y la presentación de acciones realizadas en cuanto a los acuerdos comprometidos.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024**CAPÍTULO VI****De la Invitación y Desarrollo de las Sesiones**

Artículo 13. Para la celebración de sesiones y envío de las carpetas de las asuntos a tratar, se deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- I. El Comité celebrará 4 sesiones al año de manera ordinaria, dentro del plazo de 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre.
- II. El Comité celebrará sesiones extraordinarias las veces que sea necesario, con base en la importancia de atención de los asuntos.
- III. El Comité aprobará en la última sesión ordinaria del año fiscal, el Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio.
- IV. En caso de alguna modificación de fecha para las sesiones, el Vocal Ejecutivo, previa autorización del Coordinador de Control Interno, deberá informar de manera oportuna a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo corroborar su recepción en un lapso mínimo de 1 día hábil.

Artículo 14. Para la emisión de las invitaciones, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. La invitación, al igual que la carpeta física o electrónica, será emitida por el Vocal Ejecutivo a los miembros e invitados, mencionando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.
- II. La invitación deberá enviarse con una anticipación no menor de 5 días naturales a la celebración de la sesión ordinaria.
- III. Para las sesiones extraordinarias se notificará con una anticipación de 2 días hábiles.
- IV. La carpeta deberá integrarse en forma física o electrónica, en la fecha en la que se remita la invitación, conteniendo la información de los conceptos y asuntos tratados en la sesión.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

Artículo 15. La propuesta del orden del día estará adjunta a la convocatoria y deberá incluir lo siguiente:

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Ratificación del acta de la sesión anterior.
- IV. Seguimiento de acuerdos.
- V. Problemáticas vinculadas con el cumplimiento del PTCl y de la administración de riesgos.
- VI. Observaciones pendientes de solventar relacionadas con el control interno.
- VII. Seguimiento y actualización del Sistema de Control Interno:
 - a) Informe anual.
 - b) Informe de Resultados del Titular del OCI derivado de la evaluación del informe anual.
 - c) Reportes de avances del informe de verificación del OCI
- VIII. Asuntos generales.

Artículo 16. Para determinar el quórum necesario para el desarrollo de las sesiones, se realizará lo siguiente:

- I. En cada sesión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes en el acta de asamblea.
- II. El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros (50% más uno), siempre que participen el Coordinador de Control Interno y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 17. Las sesiones se llevarán a cabo de manera presencial, respetando la secuencia señalada en el orden del día de la sesión correspondiente.

Artículo 18. Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de los miembros deberán incluir, como mínimo, los siguientes requisitos:

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

- I. Establecer una acción específica y dentro de la jurisdicción del Municipio.
- II. Al final de la sesión, el Vocal Ejecutivo dará lectura a los acuerdos aprobados para ratificarlos.
- III. El Vocal Ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

CAPÍTULO VII

De las actas de las sesiones

Artículo 19. Por cada sesión del Comité, se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Nombres y cargos de las y los asistentes.
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación.
- III. Acuerdos aprobados.
- IV. Firma de las y los miembros e invitados que asistan a la sesión.

Artículo 20. La información en poder del Comité, tendrá el carácter que señale el marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información.

CAPÍTULO VIII

Del Programa Anual de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos

Artículo 21. El PATCI del Municipio será integrado por el Vocal Ejecutivo en conjunto con el Coordinador de Control Interno y sometida a aprobación del Comité. La primera sesión del año fiscal deberá considerar:

- I. La identificación de los riesgos de las Unidades Administrativas.
- II. Los factores de riesgo.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

- III. Las estrategias y acciones para administrar los riesgos.
- IV. En caso de existir recomendaciones de años anteriores, emitidas por los órganos fiscalizadores y evaluadores a las Unidades Administrativas, estas deberán de programarse.
- V. El seguimiento del PTCl se presentará de manera semestral al Comité, a través del reporte de avance, el cual como mínimo deberá contener:
 - a) Resumen de acciones de mejora al periodo a reportar.
 - b) Conclusión general sobre el grado de avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas y resultados.
 - c) Debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.
 - d) Acciones de mejora a implementar, señalando responsables y plazo de cumplimiento.

CAPÍTULO IX

De la Administración de Riesgos

Artículo 22. El Comité deberá presentar para aprobación del pleno, en coordinación con el Vocal Ejecutivo, las metodologías de administración de riesgos. Para realizar lo anterior, se integrará el grupo de trabajo de administración de riesgos.

Artículo 23. El grupo de trabajo de gestión de riesgos, integrará al menos, los documentos siguientes:

- a) Matriz de evaluación concentradora de Control Interno.
- b) Mapa de riesgos institucionales.
- c) Mapa de riesgos de las Unidades Administrativas que desarrollan los procesos sustantivos y susceptibles de riesgos.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Los Lineamientos de Integración e Implementación del Comité de Control Interno y Administración de riesgo para la Administración Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad antes mencionada.

SEGUNDO. El cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento realizará el trámite de publicación de los presentes Lineamientos de Integración e Implementación del Comité de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**Expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique,
Tabasco, a los 30 días del mes de noviembre de 2022**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 2021-2024

Lic. Jorge Suárez Moreno

**Presidente Municipal
Primer Regidor**

L.A.E. Le ticia Monjaraz López

**Síndico de Hacienda
Segunda Regidora**

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO 2021-2024

L.F.T. Anahy Guadalupe López Jiménez

Tercera Regidora

C. Edgar Abreu Vela

Quinto Regidor

C. Isabel de la Cruz Acopa

Cuarta Regidora

Profr. Carlos Rosado Mosqueda

Secretario del Ayuntamiento

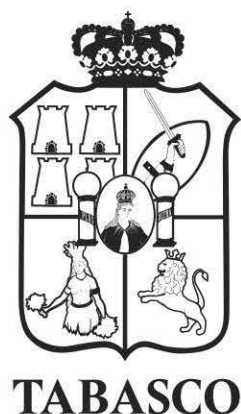
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 fracción XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan los presentes Lineamientos de Integración e Implementación del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

Lic. Jorge Suárez Moreno

**Presidente Municipal
Constitucional****PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024**

Profr. Carlos Rosado Mosqueda

**Secretario del
Ayuntamiento****SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: SfisY62oCAetb6lZr8VLzMIwQ/VUFIRbZkLMEqUvgQBeF+0aQNLIKyG4qv+MxriELiL4P88l2cc5nHH/FYJEyVnSeORKXGkZARdSl0PjDGT508lgzO3CQcl+RMoarJ9Bw7FCZchofqzSBQ0L/gG1UnHXV/505nLgu1Tf4+Zb/d1McIH2ZZVLTHilkZf4VKqajga50WYYqHe35dmyo0DpSlaRbzFAYYuUARGbP0+ItagsRP+ajVFaxpHHkukpgVekU9TB+ChdtEli493FnWm+Tqusc59CB0KjmQlX0XVVJswwfResj0B3AAqzXDHAEFibE8MRLQdmqKjFPOWt+s+U+w==